

## EXPOSICIÓN TEMPORARIA

Inicio: 12 de agosto

Horarios: lunes a viernes de 8 a 21 h y sábados de 8 a 16 h



Patio de Arte Argentino (Dpto. de Salud)  
Universidad Nacional de La Matanza  
Florencio Varela 1903 (San Justo)

ORGANIZAN E INVITAN



# CUANDO EL PUEBLO VOTA

Más de cien años de  
elecciones en La Matanza  
1877 - 1989

SEU Secretaría de  
Extensión Universitaria

UNLaM



VISTO:

El Decreto n° 1443/76, por el que se exhorta al vecindario del Partido a eliminar todo tipo de inscripción política, subversiva, gremial o personal que afecte el aspecto edilicio de los frentes de los edificios; y

CONSIDERANDO:

Que a pesar del plazo otorgado de sesenta (60) días por el artículo 2° de la citada orden legal, en la localidad los frentes propuestos,

Que el accionar subversivo ha demostrado la utilización de tales medios a los fines de la propaganda y acción subversiva en la población,

Que es atribución del gobierno comunal velar por la seguridad, moralidad, cultura y educación dentro de su jurisdicción (Art. 5° inc. 25 de la Ley 8622/76),

Que la orden citada precedentemente faculta en su artículo 16, - modificatorio del artículo 26 de la Ley 6465/58, al Departamento Ejecutivo a aplicar multas por contravenciones al poder de Policía Municipal;

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones conferidas por las normas legales citadas, sanciona con fuerza de

### ORDENANZA 7098

ARTICULO 1°: Los propietarios de inmuebles en el Partido de La Matanza, deberán eliminar del frente de los mismos todo tipo de inscripción política, subversiva, gremial o personal en el término de quince (15) días a contar desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 2°: En caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo 1°, los propietarios se harán pasibles de las siguientes sanciones:

Primera comprobación cinco mil pesos ( \$ 5.000 ).-

Segunda comprobación diez mil pesos ( \$ 10.000 ).-

*Protestas*



El 24 de marzo de 1976, las Fuerzas Armadas pusieron fin al gobierno constitucional de María Estela Martínez de Perón e instauraron una dictadura cívico-militar bajo el nombre de "Proceso de Reorganización Nacional". A través de un dispositivo represivo sin precedentes, se suprimieron las garantías constitucionales, se disolvieron los partidos políticos y se intervinieron todos los poderes del Estado. La suspensión de los procesos electorales y la designación de autoridades por vía directa formaron parte de un modelo estatal que combinó verticalismo, control social y violencia sistemática.

En el plano local, el golpe implicó el inmediato cese de las funciones del Concejo Deliberante de La Matanza y el reemplazo de sus autoridades por designación militar. Como ocurrió en muchos distritos del conurbano bonaerense, por su densidad poblacional, su nivel de organización sindical y social, y su fuerte tradición política, se designaron jefes militares al frente del municipio. A lo largo de los siete años de dictadura, La Matanza estuvo gobernada por cinco intendentes de facto: Tte. Cnel. Carlos T. Herrero (1976), Comodoro Oscar Bárcena (1976), Cnel. José Olego (interino, 1978), Cnel. Félix Cambor (1979) y Cnel. Alberto F. Calloni (1981)

Estas designaciones respondieron a las directivas del interventor de la provincia de Buenos Aires, el General Ibérico Saint Jean, quien impulsó una reorganización institucional que concentró el poder en manos de los intendentes, eliminando los contrapesos democráticos. En 1976, mediante las "Normas sobre el gobierno de las municipalidades", se otorgaron a los intendentes funciones antes reservadas a los Concejos Deliberantes, ampliando su margen de acción sin controles ni rendición de cuentas.



Intendentes de facto Comodoro Oscar Bárcena (1976), arriba, y Cnel. Alberto F. Calloni (1981), costado.  
Procedencia: JEH.



Esta lógica se consolidó con la sanción de la Ley N.º 9448 de 1979, que sistematizó la nueva estructura del régimen municipal, formalizando la acumulación de atribuciones ejecutivas y legislativas en manos del jefe comunal.

En este marco, la supresión de derechos fue acompañada por una intensa política de control social. La censura, la persecución ideológica y la represión se implementaron en múltiples frentes. En La Matanza, por ordenanza municipal N.º 7098 del 2 de febrero de 1977, se impuso la obligación de borrar toda inscripción política, gremial o "subversiva" de los frentes de viviendas particulares, bajo amenaza de multas. La ordenanza no sólo buscaba borrar los rastros de la militancia callejera, sino también instalar el miedo y el silencio como normas de convivencia. La represión en el distrito fue particularmente intensa. La zona quedó bajo jurisdicción del Primer Cuerpo del Ejército (División 114) y en menor medida de la VII Brigada Aérea de Morón. En ese entramado actuaron coordinadamente el Ejército, la Armada, la Fuerza Aérea, la Policía Federal, la Bonaerense y los servicios penitenciarios. La presencia del aparato represivo se tradujo en una amplia red de Centros Clandestinos de Detención (CCD), muchos de ellos localizados dentro del partido.



Entre los más conocidos se encuentran El Vesubio, uno de los CCD más activos del país, la Brigada de Investigaciones de San Justo, la subcomisaría de Villa Insuperable (también llamada "Sheraton"), Puente 12, El Banco, y diversas comisarias del partido, como la 1ª, 2ª, 3ª, de Loma del Millón, y subcomisarias de Ciudad Evita, Laferrere y La Salada. Muchos de estos lugares fueron señalizados en democracia como sitios de memoria, a partir de la acción de organismos de derechos humanos y familiares de las víctimas.

El accionar represivo también incluyó la censura en instituciones educativas, la intervención de sindicatos y el despido de empleados públicos bajo el argumento de su presunta "vinculación con actividades subversivas". El decreto nacional N.º 8595/76 facultó a los intendentes a cesantear a personal municipal por razones de seguridad, sin debido proceso, lo cual fue aplicado en La Matanza con consecuencias concretas para trabajadores de distintas áreas, incluyendo escuelas, bibliotecas y dependencias administrativas.

En este periodo se destaca el carácter sistemático del plan represivo, la anulación del sistema electoral y la instalación de una maquinaria burocrática autoritaria.

Intendentes de facto  
Félix Cambor.  
Procedencia: JEH.



alidad de La Matanza

ria General de Gobierno

San Justo - Bs. Aires

LA MATANZA, 2/2/77

VISTO:

El Decreto n° 1443/76, por el que se exhorta al vecindario del Partido a eliminar todo tipo de inscripción política, subversiva, gremial o personal que afecte el aspecto edilicio de los frentes de los edificios; y

CONSIDERANDO:

Que a pesar del plazo otorgado de sesenta (60) días por el artículo 2° de la citada norma legal no se han logrado los fines propuestos,

Que el accionar subversivo ha demostrado la utilización de tales medios a los fines de la propaganda y acción psicológica en la población,

Que es atribución del gobierno comunal velar por la seguridad, moralidad, cultura y educación dentro de su jurisdicción, (Art. 5° inc. 25 de la Ley 8613/76),

Que la norma citada precedentemente faculta en su artículo 16, - modificatorio del artículo 26 de la Ley 6769/58, al Departamento Ejecutivo a aplicar multas por contravenciones al poder de Policía Municipal;

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones conferidas por las normas legales citadas, sanciona con fuerza de

ORDENANZA 7098

ARTICULO 1°: Los propietarios de inmuebles en el Partido de La Matanza, deberán eliminar del frente de los mismos todo tipo de inscripción política, subversiva, gremial o personal en el término de quince (15) días a contar desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 2°: En caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo 1°, los propietarios se harán pasibles de las siguientes sanciones:

Primera comprobación cinco mil pesos ( \$ 5.000).-

Segunda comprobación diez mil pesos ( \$ 10.000).-

Tercera comprobación veinte mil pesos (20.000).-

A tal efecto, deberán transcurrir un mínimo de cinco (5) días entre una y otra comprobación.- Después de aplicada la tercera multa la Comuna se hará cargo de la nete-

*Oscar Martini*  
OSCAR MARTINI  
DIPUTADO